RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTROS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES" EXP. 4/AMH/21

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, declara de necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Mediante anuncio de fecha 29 de julio de 2020 se convoca el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el paque movil de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica el Lote 1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NoX en motores diésel".

SEGUNDO.- Por parte de esta Consejería de Salud y Familias, se decide iniciar expediente, para la tramitación del contrato basado en el Lote 1 cuyo objeto será "Suministro de combustible líquidos en estaciones de servicio para los vehículos adscritos a esta Consejería ",CONTR 2021 241913

TERCERO: El presupuesto estimado del contrato basado es de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.278,67€), IVA INCLUIDO y tendrá una duración de cuarenta y ocho meses a contar desde el día 1 de abril de 2021.con el siguiente desglose por anualidades

Anualidad 2021 ---------- 19.739,75 €
Anualidad 2022 ---------- 26.319,67 €
Anualidad 2023 ---------- 26.319,67 €
Anualidad 2024 ---------- 26.319,67 €
Anualidad 2025 ---------- 6.579,91 €

CUARTO.- Asimismo, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación y formalización establecido en las Cláusulas 24 a 29 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que rige la celebración del acuerdo marco de homologación de Suministros de Combustible Líquido para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, , el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

CUARTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud del Decreto 105/2019, de 12 de febrero , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31 de 14 de febrero 2019) y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, esta Secretaria General Técnicas.

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELF: 955048222/955006334

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOLRED S.A. (A79707345) el contrato basado cuyo objeto es " Suministro de combustible líquidos en estaciones de servicio para los vehículos adscritos a esta Consejería de Salud y Familias" (CONTR 2021 241913), por un importe de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.278,67€), IVA INCLUIDO y tendrá una duración de cuarenta y ocho meses a contar desde el día 1 de abril de 2021.con el siguiente desglose por anualidades

Anualidad 2021	----------	19.739,75 €
Anualidad 2022	----------	26.319,67 €
Anualidad 2023	----------	26.319,67 €
Anualidad 2024	----------	26.319,67 €
Anualidad 2025	----------	6.579,91 €

Con cargo a la partida presupuestaria:

1500010000 G/120/221.03/00 01
1500010000 G/120/223.09/00 01
1500010000 G/120/214.00/00 01

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO,- Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELF: 955048222/955006334

potestativo de reposición llevará consigo la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado, en tanto en cuanto no se haya resuelto expresamente aquél, o bien se haya producido su desestimación presunta.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D. Art. 6 b) Orden de 21 de diciembre 2015

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELF: 955048222/955006334